



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES – TRÁMITE DE SOLICITUD DE
APOYO DE CONDONACIÓN DE COLEGIATURAS PARA ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

I. RESPONSABLE:

La Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC) a través del Departamento de Servicios Escolares, con domicilio en Carretera Zacatecas – Cd. Cuauhtémoc, Kilómetro 5, Ejido Cieneguitas en Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98601, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que recabe y sean proporcionados por su respectivo titular; dichos datos personales serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:

La finalidad para el tratamiento de los datos personales que sean recabados por el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, específicamente para la solicitud del apoyo de Condonación de colegiaturas son las siguientes:

- Solicitud de Condonación del pago de Colegiatura conforme a la convocatoria que en su momento emita la Universidad Tecnológica para tal fin.

Los datos personales que de usted recabamos, serán los establecidos en la convocatoria que al respecto se emita para el trámite de solicitud de Condonación de pago de Colegiatura, misma que se emite de manera cuatrimestral. El consentimiento para el tratamiento de los datos personales por parte de su titular, será en términos de lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, considerando el consentimiento tácito al momento de adherirse a la convocatoria vigente al momento de presentar su solicitud realizando el registro correspondiente en el Sistema de Control de Condonación.

III. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO

Por ser un apoyo que se brinda de manera cuatrimestral, al momento de realizar su solicitud de apoyo de condonación de colegiatura, al adherirse a la misma, el solicitante tácitamente autoriza que la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, realice la publicación del listado de beneficiarios a dicho apoyo en los medios establecidos en la respectiva convocatoria y solo durante el tiempo que dura el proceso de inscripción al cuatrimestre del cual resulte beneficiado. Por considerarse el pago de colegiatura como ingresos propios (recurso público por ser la UTZAC un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas), la lista de beneficiarios contendrá solo los datos permitidos por la ley y que la misma no considera datos personales, con la finalidad única y exclusiva de facilitar la información a quienes resulten beneficiarios de dicho apoyo para realizar su proceso de inscripción, lo anterior, por tratarse el apoyo de condonación de colegiatura como condonación al pago de una contraprestación.



IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE SE TRANSFIEREN DATOS PERSONALES.

El Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, en su caso, solo podrá transferir datos personales cuando estos sean solicitados por autoridades, entidades u organismos gubernamentales federales y estatales; por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, por la Secretaría de Educación Pública; las Secretarías de la Función Pública Federal y Estatal (respectivamente); por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación; por entidades del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; por instituciones de seguridad social y de servicios; así como instancias auditables de matrícula. La transferencia de datos personales que se lleve a cabo, se realizará en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

V. FINALIDADES DE LAS TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:

La finalidad de las transferencias de datos personales deberá encontrarse planamente justificada por parte de las instancias o autoridades que soliciten dicha transferencia, siempre y cuando sea requerida de forma oficial y en cumplimiento estricto de sus atribuciones y facultades expresas en la ley que los rige.

VI. MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, EN SU CASO, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES:

Los titulares de sus datos personales podrán ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, sus derechos ARCO los podrá ejercer a manera presencial en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en su sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

VII. SITIO DONDE PUEDE CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:

El aviso de privacidad integral, sus actualizaciones o modificaciones, podrá ser consultado en el portal de internet oficial de esta Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas que es: <https://www.utzac.edu.mx>.

VIII. PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES:

La portabilidad de datos personales se realizará de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. En caso de requerir la portabilidad de datos personales, deberá presentar su solicitud a la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas. La solicitud de portabilidad de datos personales, procederá si los datos sobre los cuales se requiere la respectiva portabilidad se encuentran en un formato estructurado y comúnmente utilizado, que estén disponibles en los archivos informáticos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y que sea posible su transmisión de conformidad con la determinación que al efecto realice el área responsable de llevar a cabo la referida portabilidad.